



**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO  
JIQUIPILCO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



**REGLAMENTO INTERNO  
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO  
DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.**

FEBRERO 2025





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### PROEMIO

El Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado México por Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del 91 Bando Municipal vigente; aprueba:

**Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Municipio Jiquipilco, Estado de México,**

### CONSIDERANDO

Que una vez que se ha elaborado el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y derivado de las diversas actividades de la Administración Municipal a través del capital humano que la conforma, debe adecuar su actuación a las normas de conducta que determinen, las facultades, obligaciones y funciones que cada integrante de las unidades administrativas deben acatar, para el adecuado desempeño del servicio público, por lo que se busca formalizar a través de la emisión de este instrumento jurídico en cuanto a las direcciones y coordinaciones, de cada integrante, en relación con el organigrama oficial, desempeñen todas sus funciones y atribuciones con apego a la normatividad establecida, teniendo como fin en que acto administrativo el ser más eficientes, eficaces y con ello fomentar el cumplimiento al Código de Conducta y de control efectivo de las obligaciones de cada servidor público adscrito a esta Administración Municipal.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Por lo que, derivado de la obligación, en la capacitación y profesionalización de todos y cada uno de los funcionarios que integra la presente administración, colocando como centro de nuestras políticas públicas al ciudadano y a la sociedad, con el fin

de ser capaces de ofrecer un servicio de calidez y calidad, sujeto a las demandas de las necesidades de los ciudadanos y con el conocimiento pleno de lo que implica las funciones que desempeña, es que se ha establecido dentro de esta Secretaría Técnica, un reglamento interno, el cual de manera específica enmarca las obligaciones y normas a cumplir dentro del servicio público para el que ha sido contratado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria Técnica ha estructurado el presente Reglamento a partir de las obligaciones generales, y posteriormente se habrá de señalar a través de los títulos específicos, las normas de observancia a los auxiliares adscritos a esta Secretaría Técnica.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

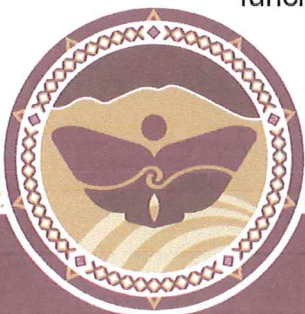
## Título Primero

### Capítulo Único Disposiciones Generales Del Objeto y Definiciones

**Artículo 1.-** El presente Reglamento; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento del Municipio de Jiquipilco, Estado de México.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Municipio:** El Municipio de Jiquipilco, Estado de México; tomándose como base de la división territorial y de la organización política y administrativa.
- II. **Ayuntamiento:** El órgano de gobierno del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, de elección popular directa, integrado por un presidente, una síndica y siete regidores.
- III. **Presidente Municipal:** El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jiquipilco, Estado de México.
- IV. **Reglamento:** Al Reglamento Interno de la Secretaría Técnica vigente.
- V. **Unidad Administrativa:** A las direcciones y coordinaciones que integran a la administración municipal de Jiquipilco, Estado de México.
- VI. **Secretario Técnico:** El Titular de la Secretaría Técnica.
- VII. **Recomendación:** A las acciones que el Secretario Técnico, como alternativas de solución y/o de implementación para la mejora de las funciones administrativas de las áreas, con base en la información,





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

documentación que se obtengan del seguimiento a la ejecución del plan de trabajo de cada unidad administrativa.

**Artículo 3.-** La Secretaria Técnica; es una dependencia administrativa, de asistencia, enlace y coordinación de las funciones internas y externas de las unidades administrativas, que integran a la administración pública del Ayuntamiento de Jiquipilco, entre otras funciones la de atención, seguimiento y solución a las peticiones realizadas al Presidente Municipal; así como la de seguimiento y cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Titular del Ejecutivo Municipal.

Se encarga, de coordinar los esfuerzos de las diferentes dependencias de la administración municipal, para cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los ordenamientos legales e instrumentos jurídicos vigentes; así como de los acuerdos emitidos por el Titular del Ejecutivo Municipal, acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, programas internos de mejora regulatoria e instrucciones que determine el Presidente Municipal.

**Artículo 4.-** El Secretario Técnico, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal y aprobado por el cabildo, con las funciones que desarrolle estarán sujetas a los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Jiquipilco 2025, en relación con lo establecido en el Manual de Organización y de Procedimientos, aprobado y publicado por la Administración Municipal 2025 – 2027.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## **Título Segundo.**

### **De la Competencia y Estructura de la Secretaría Técnica.**

#### **Capítulo Primero.**

#### **De las Atribuciones y Delegación de Facultades**

**Artículo 5.-** El Secretario Técnico, además de las funciones señaladas en el Bando Municipal vigente del Municipio de Jiquipilco, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Brindar atención al público, por encargo o en ausencia del Presidente.
- II. Emitir por escrito las respuestas a las solicitudes dirigidas al Presidente Municipal, dentro del marco legal correspondiente.
- III. Dar seguimiento a los comités, comisiones, consejos y toda clase de organismos que deban integrarse con motivo de las normas federales y estatales, respecto de las funciones que deban desarrollar y de las sesiones que deban celebrar.

**Artículo 6.-** Corresponde a la Secretaría Técnica el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Responder los escritos de petición entregados en la oficialía de partes del ayuntamiento y que le sean turnados para su atención, seguimiento y solución.
- II. Fungir en su caso, como enlace de auditorías iniciadas por el gobierno Federal o Estatal.
- III. Coordinar los esfuerzos de las dependencias administrativas para hacer cumplir los programas, acciones y obras gubernamentales.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- IV. Emitir recomendaciones, derivadas de las revisiones de los Planes de Trabajo, que tengan como finalidad la mejora de las líneas de acción programadas por las unidades administrativas.
- V. Remitir la correspondencia remitida por los órdenes de gobierno, a cada una de las áreas administrativas, para la atención de requerimientos, observaciones y/o solicitudes de información.

## Capítulo Segundo

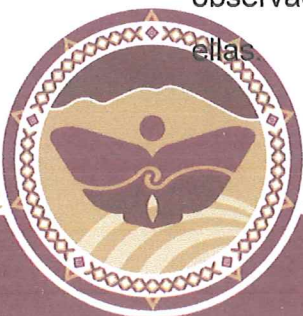
### De su Organización y Funcionamiento

**Artículo 7.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría Técnica, se auxiliará del personal administrativo y de campo siguiente:

I.- Son funciones de los Auxiliares administrativos y de la secretaria:

- a) Atender a las personas que acudan a entregar solicitudes, en las oficinas de la Secretaría Técnica.
- b) Llevar un libro de registro de solicitudes recibidas, con número de folio, turno y seguimiento.
- c) Llevar un registro del seguimiento de la correspondencia recibida, organizada por área y con el formato previamente establecido para el seguimiento de las acciones a ejecutar.
- d) Llevar el expediente de cada unidad administrativa, en el que se asienten las observaciones al Plan de Trabajo, los avances y el estatus de cada una de

ellas





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- e) Auxiliar al Secretario Técnico en el ejercicio de sus funciones.
- f) Las demás que determine el Secretario Técnico, atendiendo al presente reglamento.
- g) Todas las demás que determine el Titular de la Secretaría Técnica.

### **Título Tercero**

#### **Capítulo Único**

#### **Obligaciones de los Servidores Públicos**

#### **Adscritos y Personal Dependientes de la Secretaría Técnica.**

**Artículo 8.-** Se consideran Servidores Públicos Adscritos a la Secretaria Técnica, al personal, específicamente asignados por Recursos Humanos a esta unidad administrativa.

El Personal Dependiente de la Secretaría Técnica, todo servidor público adscrito a alguna de las coordinaciones pertenecientes a esta unidad administrativa.

**Artículo 9.-** Los Servidores Públicos Adscritos o el Personal Dependientes de la Secretaria Técnica, deberán cumplir un horario de labores de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en los días hábiles señalados por la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**Artículo 10.-** Los Servidores Públicos Adscritos o el Personal Dependiente de la Secretaría Técnica, deberán presentarse a las actividades que con motivo de los ejes rectores de la Administración Municipal se programen ya sea en las instalaciones del Ayuntamiento o en las comunidades, cuando así sean requeridos.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Artículo 11.-** Es Responsabilidad de los Servidores Públicos Adscritos o el Personal Dependientes de la Secretaría Técnica, ejercer el empleo, cargo o comisión en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios de la cual son sujetos en relación con lo establecido en los artículos 2, 50 y 52 de la misma Ley.

**Artículo 12.-** El Secretario Técnico, determinará los casos en los que deba hacer del conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Autoridad Investigadora, del Órgano Interno de Control Municipal de Jiquipilco presuntos actos u omisiones, presumibles de responsabilidad administrativa de algún servidor público adscrito o dependiente de la Secretaría Técnica.

**Artículo 13.-** Las inasistencias y permisos de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica, serán autorizados y justificados ante la Coordinación de Recursos Humanos, mediante oficio con el respaldo documental suficiente, que acredite el motivo de la falta o permiso.

**Artículo 14.-** Las ausencias temporales de hasta 30 días, del titular de la Secretaría Técnica, podrán ser suplidas por el auxiliar administrativo que designe el cabildo, para lo cual ejercerá las funciones como encargado de despacho, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 15.-** Las ausencias por más de 3 días del personal administrativo, deberán justificarse por escrito, documentando las causas por las cuales se ausenta del servicio.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Artículo 16.-** En ausencias definitivas del titular, deberá notificar por escrito al Presidente Municipal y realizar la entrega de toda la documentación, así como los bienes muebles que se encuentran bajo su cargo, resguardo y/o custodia.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Reglamento Interno de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México; en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Este reglamento entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Lo no previsto en este Reglamento Interno se sujetará a lo dispuesto en el Manual de Organización, Bando Municipal de Jiquipilco Estado de Mexico y subsecuentes reformas.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**VALIDACIÓN**

UNICO: Publíquese el contenido del presente en el Periódico Oficial Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** de Jiquipilco, Estado de México, a los **21 días del mes de octubre del 2025**; Aprobado por Unanimidad en el punto número 7 del orden del día.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. ANTONIO ESCOBAR FELIX  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JIQUIPILCO ESTADO DE MÉXICO**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. RENE ALGREDO FUENTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
JIQUIPILCO ESTADO DE MÉXICO**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ  
SECRETARÍO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO**

